PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SG-SAM-014-2021**

MUNICIPIO DE YOPAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SG-SAM-014-2021

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA

YOPAL, OCTUBRE DE 2021

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Yopal es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Servicios] cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA".

.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito al Comité Asesor y Evaluador o a la dirección de correo electrónico contratacion@yopal-casanare.gov.co dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

[De conformidad con el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)
b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
(…)]

Que mediante circular No. 003 de 2021, la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Yopal dio a conocer las cuantías para la vigencia 2021, señalándose la menor cuantía hasta el valor de $590.541.900

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($162.924.685,00), el cual no supera el valor de la menor cuantia de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantia regulada por el articulo 2 de la ley 1150 de 2007.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales.

Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

1.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.6. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Yopal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Yopal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2021
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	19 de octubre de 2021
Manifestaciones de interés en participar	20, 21 y 22 de octubre de 2021
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	Hasta las 9:00 a.m. del 25 de octubre de 2021.

Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	Hasta las 4:00 p.m. del 25 de octubre de 2021.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:30 p.m. del 25 de octubre de 2021.
Respuesta a las observaciones	El 26 de octubre de 2021.
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 28 de octubre de 2021.
Apertura de Ofertas	8:20 am del 28 de octubre de 2021
Evaluación de ofertas	Hasta el 2 de noviembre de 2021
Publicación de informe de evaluación	3 de noviembre de 2021
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	4, 5 8 de noviembre de 2021
Respuesta a las observaciones	9 de noviembre de 2021
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	
Suscripción de contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la publicación de la adjudicación del proceso
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Yopal las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO", con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la "Guía para manifestar interés"; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

2.6. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.7. OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Al inicio de la Audiencia, el Comité Asesor y Evaluador mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.

- En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.

- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.

- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

2.8. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

2.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las

propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@yopal-casanare.gov.co

2.10. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

2.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el municipio a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el [Decreto 1082 de 2015].

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.11.1. Aclaraciones

El Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.11.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007] el Municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, en el evento de no aportarlos dentro del plazo

establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.11.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Yopal rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II.
b) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
d) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
e) No manifestar interés de participar en el proceso.
f) Cuando habiendo sido solicitado por el Municipio de Yopal, el proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el Municipio o los subsane parcialmente.
g) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
h) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
i) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
j) No incluir en la propuesta, presentar incompleto o modificar el Anexo No. 7: Oferta Económica.
k) Cuando el Proponente sobrepase en su propuesta el valor del presupuesto oficial previsto para la presente contratación.
l) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos [Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio].
m) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.
n) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
o) Cuando no se “Aplique la Modificación” y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
p) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
q) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el Municipio dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

r) Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
s) Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o habiéndose presentado las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas, o no cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
t) Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.
u) Las demás que señale el comité asesor y evaluador

2.11.4. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Yopal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el Municipio de Yopal dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

2.13. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Yopal y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de Yopal podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Selección Abreviada de Menor Cuantía a ejecutar es el **“**PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA”.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1- Prestación del servicio de internet dedicado 300 Mbps (1:1) sin reúso para el Palacio Municipal.
2- Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos, velocidad de red 1 Gbps (Casa de justicia (Comisarias 1,2,3 y 4 y inspección tercera), Inspecciones (segunda y cuarta), Inspección primera, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Educación Municipal, Punto de atención a víctimas, Taller de obras municipal, Archivo de Gestión, Despacho del alcalde (antigua Cámara de Comercio), Planta de beneficio animal – PBA), secretaria desarrollo económico y medio ambiente, 1 IP pública para cada sitio;, servicio de internet 15 Mbps reúso 1:3 Centros vida (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora). CDI (Ana Cecilia Suárez, Heliconas), punto de víctimas y taller de obras; soporte y administración de la red externa de datos del palacio municipal y sedes externas; y la prestación del servicio de internet para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.
3- Servicio de canal de datos para una (1) sede que habilite la administración municipal en el perímetro urbano.
4- Servicio de internet 15 Mbps reúso 1:3 Centros vida (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora). CDI (Ana Cecilia Suárez, Heliconas), punto de víctimas y taller de obras.
5- Soporte y administración de la red externa de datos del palacio municipal y sedes externas.
6- Prestación del servicio de internet para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente implementará la infraestructura necesaria para entregar el servicio de Internet en el Data Center de la Alcaldía Municipal de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, access point) que se llegasen a servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Dicho servicio debe ser ofrecido y prestado de forma ininterrumpida por el término de cinco (5) meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y en general todos los días en que se encuentre vigente el respectivo contrato a fin de garantizar el acceso y conexión al servicio de Internet global.

El servicio debe instalarse y realizarse las pruebas necesarias hasta que se garantice en un ciento por ciento su funcionabilidad y operatividad.

El oferente cubrirá cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en el casco urbano y cualquiera de sus corregimientos sin costo adicional.

A. OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

La etapa de operación efectiva del servicio, va desde la firma del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo máximo; corresponde a las actividades asociadas para poner en operación correctamente los servicios, asegurando que se encuentran en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el oferente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

1. Disponibilidad del servicio durante la implementación, operación y administración, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en el presente lineamiento técnico.
2. Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
3. Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato a suscribir con el Operador.
4. Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
5. Disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la conexión a Internet.
6. Disponibilidad de facilidades de monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones.
7. Garantizar la prestación del servicio en caso de traslados de las sedes o dependencias de la Entidad sin costos adicionales.

B. DIRECCIONES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

- **Palacio Municipal: Diagonal 15 N° 15-21 y sus once (11) sedes**:

1. Casa de Justicia (Comisarias 1,2,3 y 4 y la inspección tercera): Carrera 33 # 26 A – 12.
2. Inspección segunda y cuarta: Carrera 13 No. 43-03 Barrio Villa Nelly
3. Inspección primera: Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.
4. Secretaría de Tránsito y Transporte: Calle 15 No. 15 C 35.
5. Secretaría de Educación Municipal: Avenida de la Cultura No. 10-15
6. Punto de atención a víctimas: Carrera 23 con calle 20
7. Taller de obras municipal: Carrera 22 No. 4-4 Barrio San Martín
8. Archivo de gestión: Calle 16 No. 17 – 71
9. Despacho del alcalde: Diagonal 16 No. 14-08 piso 3
10. Planta de beneficio animal –PBA–: Kilómetro 8 vía Morichal
11. Secretaria de Desarrollo económico y medio ambiente: Carrera 21 con calle 30.

- **Centros vida:**

1. Villa flor: Manzana Y lote 19
2. Morichal: Barrio centro (frente al parque principal) – Corregimiento de Morichal
3. Villa Nelly: Calle 42 No. 11-26
4. Chaparrera: Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera
5. Héroes: Calle 25 A No. 30-28

6. Corocora: Carrera 15 No. 13-22

❖ **Puntos conexos:**

1. CDI Ana Cecilia Suárez: Calle 44 No. 7-120
2. CDI Heliconias: Calle 64 No. 4 oeste No. 21 – 35 Mz 9

❖ **Zonas wifi:**

1. Quebrada Seca: 5° 3.740'N – 71° 58.967'O
2. Tilodirán: 5° 7.969'N – 72° 11.856'O
3. Llano lindo: 5° 18.138'N – 72° 25.043'O
4. Complejo Deportivo Hobo: 5° 20.699'N – 72° 22.582'O 5. Parque Central: 5° 20.930'N – 72° 24.053'O
6. La Guafilla: 5°18'23.40"N – 72°26'34.20"O
7. La Chaparrera: 5° 29.622'N – 72° 13.537'O

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición del Municipio:

- Un (1) profesional de soporte y administración de nivel 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal.
- Un (1) profesional de soporte y administración de nivel 1 o 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal. ´

- Los anteriores deberán cumplir con el siguiente perfil

PROFESIONAL PARA EL CARGO	CANTIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a tres (3) años debe ser la experiencia específica en soportes y mantenimiento en redes y en fibra óptica
Ingeniero de sistemas o electrónico (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a cuatro (4) años, debe ser la experiencia específica en administración de redes de datos

NOTA. Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en la ficha técnica diligenciada en el formato AP5-F42 (ver anexos) documento que hace parte del presente estudio previo, y el cual debe ser tenido en cuenta para la presentación al presente proceso.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de Contratación esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83121703	83	12	17	Servicios relacionados con internet
81161801	81	16	18	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($162.924.685,00)** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado. Este presupuesto incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, y se encuentra conformado asi:

VIGENCIA ACTUAL: **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($33.540.901,57)** m/cte, respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2021.2651 de fecha 06/10/2021 codigo rubro: 2.1.2.02.02.008.02, nombre: SERVICIO DE TELEFONO, INTERNET Y VALOR AGREGADO.

VIGENCIA FUTURA: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($129.383.783,43). Respaldado mediante Acuerdo municipal No. 015 de 2021 del 22 de septiembre de 2021 por un valor aprobado de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE pesos ($130.106.667).

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida (30 días) de acuerdo con el valor diario acordado, previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pagos de seguridad social, y demás actuaciones administrativas que den lugar.

El Municipio de Yopal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Yopal, departamento de Casanare.

3.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

N/A

3.9. OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo V del presente pliego de condiciones.

3.10. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos [AP5-F91 PRESUPUESTO DE LOS BIENES O SERVICIOS] y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l)(os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el [artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015], la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio de Yopal verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el [artículo 54 de la Ley 1437 de 2011].
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los [Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012] y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual, además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

5.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.3. Acreditación de tener definida su situación militar

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.5. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

5.1.6. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

5.1.7. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
j. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
k. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
l. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
m. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.8. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 5 o 6 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el [señalar las normas], de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar la afiliación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio, adicional al requisito anterior, deberá acreditar certificación del anexo 5.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5.1.9. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso **No. MYCA-SG-SAM-014-2021** cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio de Yopal podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas, de no ser atendida por el

proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Municipio, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Yopal, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio de Yopal hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo [2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015].

En el evento de que por cualquier circunstancia el Municipio de Yopal no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

5.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

5.2.1 Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento.

NOTA: Este documento será requerido con el fin de identificar las obligaciones tributarias del oferente y verificar su ofrecimiento económico.

5.2.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

5.2.2.1. Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta

que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Yopal debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP** del Decreto 1082 de 2015 y articulo 3 del Decreto 579 de 2021.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

5.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera de los tres últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021.

Nota: En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera y organizacional.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio neto	Activo total menos (-) pasivo total	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Capital de trabajo	Activo corriente menos (-) pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 40%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3.0

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

A. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: "Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática", tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión M-DVRHPC-04 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

5.2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera de los tres últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021 firme.

Nota: En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera y organizacional.

Con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

B. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota:

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, el MUNICIPIO le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido éste término el proponente no subsana la omisión, el MUNICIPIO RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

5.2.2.3. Información financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente.

5.3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o alcance hayan sido prestación de servicio de internet a entidades públicas o privadas, y que sean iguales o mayores a (180) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. La entidad verificará en el RUP que el proponente tenga la experiencia inscrita, donde se pueda evidenciar numero consecutivo del contrato, el proponente, contratista, contratante, el valor en smmlv y la clasificación de las actividades hasta el tercer nivel. El contrato propuesto debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
83	12	17	Servicios de comunicación masiva
81	16	18	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar el contrato, la entidad tomará el 1 primer contrato que aparezca en el RUP el cual debe cumplir con el 100% de los códigos requeridos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que cumplan con el objeto requerido como experiencia.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones, copias de los contratos o acta de liquidación de los contratos que se encuentren relacionados en el RUP.

Para certificar la experiencia, se podrán presentar las respectivas certificaciones de contratación con entidades públicas o privadas; se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al h) citados a continuación. Las Certificaciones serán expedidas por el Funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad Pública y/o privada contratante y cumplirán con los siguientes requisitos:

a. Razón social y NIT de la empresa o entidad contratante.
b. Número asignado al contrato por parte del contratante.
c. Dirección y número telefónico del contratante.
d. Nombre, razón social o NIT del Contratista.
e. Monto del Contrato claramente relacionado con el objeto exigido para éste proceso. Montos relacionados con objetos diferentes al objeto exigido para éste proceso no serán tenidos en cuenta.
f. Fecha de suscripción del contrato.
g. Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
h. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. En el caso de Unión temporal también se podrá anexar el documento de conformación de Unión temporal para establecer el porcentaje de participación si la certificación, contrato o acta de liquidación no lo indican de manera expresa y específica.
i. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.

En todos los casos, la Experiencia de los Proponentes Personas Naturales (sean individuales o miembros de un Proponente Plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la Matrícula Profesional en concordancia con los Artículos 6 y 12 de la Ley 842 de 2003 y dentro del término establecido en este Pliego de Condiciones.

5.3.2. REGISTRO MINTIC

El proponente debe contar con la habilitación general para la prestación de redes y/o servicios de telecomunicaciones contenido en el Registro de Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones y titulares de permisos para el uso del espectro radioeléctrico.

5.3.3. PERSONAL MÍNIMO

En aras de garantizar la calidad del servicio a ejecutar la entidad requiere que el futuro contratista cuente con el personal idóneo que tenga la experiencia idónea en la ejecución de las actividades objeto de esta contratación. El personal ofrecido debe cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuáles serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.

Para los profesionales, la experiencia general es el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de obtención de la tarjeta o matricula profesional (en caso de que la profesión lo requiera) y la fecha de cierre del proceso.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
PERSONAL PROFESIONAL			
Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a tres (3) debe ser la experiencia específica en soportes y mantenimiento en redes y en fibra óptica
Ingeniero de sistemas o electrónico (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a cuatro (4) años, debe ser la experiencia específica en administración de redes de datos

El proponente deberá poner a disposición del municipio, un profesional de soporte y administración de nivel dos para la red de datos externa de la Alcaldía municipal de Yopal, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

Documentos adicionales: El proponente debe acreditar los siguientes documentos para cada uno de los profesionales.

Hoja de vida

Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.

Fotocopia de libreta militar, si aplica.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales emitido por el COPNIA o el que le aplique.

El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado.

Certificaciones laborales en las que conste fecha de inicio y fecha de terminación.

Certificaciones de estudios.

No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

5.3.4. CUMPLIMIENTOS DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DEL CIVID 19

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá adjuntar a su propuesta, copia del protocolo de bioseguridad para prevención, mitigación y control del COVID 19 dentro de la empresa. El documento deberá venir acompañado con la constancia de la aseguradora de riesgos laborales a la que está asegurado el proponente de conformidad con la Resolución 666 y Resolución 667 de abril 24 de 2020, emitida por el Ministerio de Salud y protección social.

Para dar inicio a la ejecución del presente proceso, el oferente deberá contar en el municipio de Yopal, con las instalaciones físicas, donde se le dé aplicabilidad de manera estricta al protocolo de bioseguridad para la

prevención, mitigación y control del COVID 19, previa vigilancia y control de la Secretaria de Salud del municipio de Yopal y el supervisor del contrato.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Solamente serán evaluadas las propuestas que resulten HÁBILES en los requisitos y documentos habilitantes definidos en el presente proceso. Para el presente proceso contractual se ponderaran los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	CRITERIO DE PUNTAJE
2.1. FACTOR DE CALIDAD	**59**
2.2. FACTOR ECONÓMICO	**30**
2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)	**10**
2.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**1**
PUNTAJE TOTAL	**100**

NOTA 1: *Para acreditar el cumplimiento de los factores o criterios de ponderación el proponente deberá dejar por escrito el compromiso en el que conste la relación y valoración del compromiso de cumplimiento de cada uno los factores a evaluar, y una vez, seleccionada la propuesta, los criterios en los cuales se le otorgue puntaje, serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.*

Para que una oferta sea considerable elegible, deberá obtener en la evaluación un puntaje mínimo de sesenta **(60) puntos**

6.1. FACTOR CALIDAD – 59 Puntos

Recurso Humano Adicional – catorce (14) Puntos

Considerando que el oferente deberá implementar la infraestructura externa en redes de fibra óptica por lo que se va requerir un Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones y con experiencia en redes ópticas pasivas, adicional se requiere un Ingeniero de sistemas o electrónico con experiencia en datos que administre la red interna necesaria para entregar el servicio de Internet en el Data Center de la Alcaldía Municipal

de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

Por lo que dada la necesidad y urgencia del servicio se requiere brindar una conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, access point, fibra óptica) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo se considera pertinente, oportuno que bajo responsabilidad y costo exclusivo del proponente oferte un profesional adicional que facilite la ejecución del contrato, pues será el encargado fortalecer el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en la programación de las actividades, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología para el desarrollo de esta clase de contratos.

RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE MÁXIMO
Ingeniero de sistemas o Electrónico Adicional	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de tres (3) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	14
	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de dos (2) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	8
	El proponente que certifique la disponibilidad de un ingeniero de sistemas o electrónico, especialista en Telecomunicaciones con más de un (1) años de experiencia especifica en soportes y mantenimiento en redes y fibra óptica.	3

El profesional que fortalecerá el cumplimiento de las tareas y tiempos asignados en la programación de las actividades, como también por el cumplimiento de los aspectos técnicos y metodología deberá anexar los siguientes documentos:

Hoja de vida

Fotocopia de cedula de ciudadanía legible.

Fotocopia de libreta militar, si aplica.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA

El personal relacionado en la propuesta deberá anexar consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original.

Certificaciones laborales.

Certificaciones de estudios.

Compromiso e intención de participar en el proceso debidamente firmado.

No tener antecedentes penales, fiscales ni disciplinarios, ni correctivas; para lo cual al momento de la evaluación técnica la entidad realizará la respectiva verificación mediante consultas en las páginas Web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

VALOR AGREGADO – QUINCE (15) PUNTOS

EQUIPO PORTATIL WIFI Se asignarán quince (15) puntos al oferente que garantice poner a disposición un equipo portátil con una conexión de internet de 20 Mbps para eventos externos de la Alcaldía cuando se requiera en el mismo Municipio. Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y la ficha técnica del bien ofrecido.

Nota 1. El proponente deberá anexar la ficha técnica, especificar la marca y modelo a suministrar. Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica.

Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

VALOR AGREGADO – HABILITACIÓN DE ZONAS WIFI EN EL MUNICIPIO DE YOPAL (QUINCE (15) PUNTOS)

De conformidad con la descripción de la necesidad expuesta en el estudio previo, se evidencia que la administración municipal busca promover los canales públicos de conexión gratuita al servicio de Internet, que permita que los ciudadanos del área urbana y rural del municipio de Yopal, acceder a los servicios de la administración, puedan solicitar y acceder a través de medios digitales de los trámites en línea que realiza no solo la administración municipal sino todas las entidades públicas en torno al ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos, así como en el marco de la conectividad de estudiantes en la consulta de sus labores académicas, jóvenes emprendedores en la estructuración de sus proyectos, madres y padres de familia en la consulta de bases de datos de beneficiarios de los estímulos del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia social y económica por efecto de la Pandemia COVID -19. Para tal efecto la Administración municipal ha habilitado 7 Zonas WIFI, a saber:

Zonas WiFi:

1. Quebrada Seca: 5° 3.740’N – 71° 58.967’O
2. Tilodirán: 5° 7.969’N – 72° 11.856’O
3. Llano lindo: 5° 18.138’N – 72° 25.043’O
4. Complejo Deportivo Hobo: 5° 20.699’N – 72° 22.582’O
5. Parque Central: 5° 20.930’N – 72° 24.053’O
6. La Guafilla: 5°18'23.40"N – 72°26'34.20"O
7. La Chaparrera: 5° 29.622’N – 72° 13.537’O

Cada una de las zonas WIFI deberá ser habilitada en el servicio de internet con una capacidad de 20 Mbps que permita la efectiva operatividad y conectividad de la comunidad que acuda a dicho servicio público. Se otorgará puntaje al proponente que otorgue como valor agregado en su propuesta el servicio de internet en las Zonas WIFI determinadas, sin costo adicional, de conformidad con el siguiente cuadro:

VALOR AGREGADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PUNTAJE MÁXIMO
HABILITACIÓN DE ZONAS WI FI EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de las siete (7) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 3.2.	15
	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de al menos cinco (5) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 3.2.	10
	Proponente que garantice la habilitación del servicio de internet de al menos tres (3) Zonas WIFI definidas en el presente numeral 3.2.	5

Para otorgar puntaje se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, donde manifieste de manera clara e inequívoca el ofrecimiento.

Nota 1. El proponente deberá anexar ficha técnica del servicio ofrecido en el ITEM Descripción General de la misma.

Nota 2. El ofrecimiento que realice el oferente para la asignación de puntaje deberá ser incorporado en la ficha técnica.

Nota 3. El ofrecimiento que realice el oferente será incluido dentro de las obligaciones del futuro contrato.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST (15 puntos)

Se asignarán quince (15) puntos al oferente que certifique que cuenta con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. La certificación del sistema SG-SST debe ser suscrita por un Profesional en Salud Ocupacional, Especialista en Gerencia de procesos de calidad en innovación y/o especialista en sistemas integrados de gestión QHSE, para ello se debe adjuntar matricula profesional y demás certificaciones que lo acrediten.

6.2. FACTOR ECONÓMICO - Treinta (30) Puntos

Para la evaluación por precio de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, estos no podrán superar el 0,3% del valor total de la propuesta; si no superan el 0,3% del valor total de la propuesta, se podrán realizar las correcciones aritméticas necesarias sin que se modifique el valor total de la propuesta.

El Municipio de Yopal a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo de treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en el respectivo informe de evaluación.

Rango	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 30 \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = $\begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 30 \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,

G_{po} = *Media geométrica con presupuesto Oficial*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \underline{30 \times (V_{MIN})} \end{cases}$

V_i

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Diez (10) puntos

En aplicación del Principio de Reciprocidad y de Apoyo a la Industria Nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el Proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente presentará con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece Servicios 100% Nacionales o Extranjeros que aplican Principio de Reciprocidad	10
Ofrece Servicios Extranjeros sin Aplicación de la Reciprocidad y tienen Componente Nacional	5
Ofrecen Servicios Extranjeros sin Reciprocidad	0

6.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 Punto

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para efectos de la acreditación de las condiciones allí contenidas se tendrán las siguientes reglas:

Los factores de desempate regulados en el artículo 35 de la ley 2069 se aplicarán de manera sucesiva y excluyente y para la acreditación de las circunstancias contenidas en los numerales de la citada norma se deberá tener en cuenta las siguientes condiciones a efectos de establecer la manera de su de acreditación:

7.1. Acreditación de la condición de "mujer cabeza de familia":

Se realiza mediante la aportación de una declaración extra-juicio ante notario sobre su condición de madre cabeza de familia, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha prevista para cierre del proceso.

7.2. Acreditación de la condición de "mujer víctima de violencia intrafamiliar:"

Se realizará Mediante la aportación de copia de la medida de protección impartida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena correspondiente.

7.3. Acreditación de la condición "que por lo menos el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad":

Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

7.4. Acreditación de la condición de "persona mayor que no sea beneficiaria de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley:"

se realizará con la aportación de los siguientes documentos:

Cedula de ciudadanía donde se verificará que la persona no sea menor a 60 años.

Copia del pago a seguridad social del mes anterior a la fecha del cierre del proceso

Documento donde se manifieste bajo la gravedad de juramento que no se es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia habiendo cumplido la edad para ello.

7.5. Acreditación de la condición de "pertenecer a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas":

Se realizará mediante la aportación del certificado que expida el ministerio del interior sobre la pertenencia a la población (indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas) por cada una de las personas que se pretendan acreditar.

7.6. Acreditación de la condición de "estar en proceso de reintegración o reincorporación": Se realizará mediante la aportación de documento expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización A.R.N donde certifique su condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación.

7.7. Acreditación de la condición de "ser empresa reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES". Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

Para la verificación de los porcentajes de participación en un proponente plural esta se realizará en la respectiva acta de conformación del proponente plural.

Para la determinación de la participación en una persona jurídica la verificación se realizará en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

Para verificar la experiencia según las condiciones previstas en el numeral 7 del artículo 35 de la ley 2069 se realizará en los respectivos RUP de los integrantes del proponente plural.

NOTA: El proponente que pretenda certificar las condiciones anteriores deberá incorporar en el sobre número uno (1): Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación), la documentación pertinente según la causal o causales de desempate a acreditar, así mismo en documento adjunto relacionará la causal o causales y los documento que aporta como soporte de su cumplimiento.

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el capítulo 5.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO		NO
	México	NO			NO
	Perú	NO	NO		NO
Canadá		NO			NO
Chile		NO	NO		NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		NO	NO		NO
Estados AELC		NO	NO		NO
Estados Unidos		NO			NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI			SI
	Guatemala	no	NO	NO	NO
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO		NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por la ALCALDIA DE YOPAL le es aplicable los acuerdos comerciales de Guatemala y adicionalmente se encuentra cobijado por la **Decisión 439 de 1998 CAN.**

CAPÍTULO IX: RIESGOS

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

CAPITULO X: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación	Cumplimiento
Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) Meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el termino de duración del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual.
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y 4 mese mas	Calidad del Servicio
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

CAPITULO XI: SUPERVISIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por la **Directora Operativa - Dirección de TIC.** de la Alcaldía del Municipio de Yopal.

El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Yopal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Yopal.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Yopal, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.

Revisó: Miguel Angel Luna Saravia Requisitos Jurídicos
Revisó: Ana Milena Boada Doria Requisitos financieros y capacidad organizacional
Revisó: Mauricio Cardenas Gutierrez Requisitos técnicos y de ponderación
Aprobó: Luis Eduardo Castro Alcalde Municipal

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el [señalar la norma] y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

7. Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el MUNICIPIO, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el [señalar la norma], informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,
CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.
TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____

CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos

necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE YOPAL** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____
Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 4: **Acta de Constitución Uniones Temporales**

A los [ ] días del mes de [ ] de [ ] , se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es _____ _____ _____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,
CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**
ACUERDAN
PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.
TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____
CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato

correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de .

Integrante _____

Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 5: **Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]**

Yo _____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el [señalar la norma], que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]**. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el** [señalar la norma]**.**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara_____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 7: **Formato Propuesta Económica**

OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FORMA DE PAGO	

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				SUBTOTAL		
				IVA (19 %)		
				TOTAL		

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 8: Experiencia Específica Del Personal Profesional

PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL: **CARGO:**
PROFESION: **UNIVERSIDAD:**
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. MATRICULA:
MATRICULA PROFESIONAL No.:
TITULO DE POSGRADO: **UNIVERSIDAD:**

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE	ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACION LABORAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR CONTRATO EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA TERMIN.	No. AÑOS
							TOTAL TIEMPO (AÑOS)		

En el evento de requerir profesionales

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-014-2021

Anexo No. 9: Formato Carta De Intención

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21
La ciudad.

REF.: PROCESO No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma _____ para realizar la **[Indicar el objeto]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____
C. C. No.
M.P. No.

En el evento de requerir profesionales

Anexo No. 10 Carta de Apoyo a la Industria Nacional

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21
La ciudad.

Ref: Proceso No.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Anexo 11:
CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Los demás anexos que se requieran según el objeto contractual.

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015]. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta Parcial	Documento que registra la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato y los pagos realizados.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de las actividades.
Informe de actividades	Es el documento donde el contratista registra las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
Adicional	Es un incremento del valor pactado inicialmente
Prorroga	Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato
Modificatorio	Es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la ley.
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

El objeto del contrato que se pretende ejecutar:

PRESTAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA RED DE INTERNET PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN SUS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS Y OTROS PUNTOS CONEXOS, INCLUYENDO LOS CENTROS VIDA

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

7- Prestación del servicio de internet dedicado 300 Mbps (1:1) sin reúso para el Palacio Municipal.

8- Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos, velocidad de red 1 Gbps (Casa de justicia (Comisarias 1,2,3 y 4 y inspección tercera), Inspecciones (segunda y cuarta), Inspección primera, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Educación Municipal, Punto de atención a víctimas, Taller de obras municipal, Archivo de Gestión, Despacho del alcalde (antigua Cámara de Comercio), Planta de beneficio animal – PBA), secretaria desarrollo económico y medio ambiente, 1 IP pública para cada sitio;, servicio de internet 15 Mbps reúso 1:3 Centros vida (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora). CDI (Ana Cecilia Suárez, Heliconas), punto de víctimas y taller de obras; soporte y administración de la red externa de datos del palacio municipal y sedes externas; y la prestación del servicio de internet para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.

9- Servicio de canal de datos para una (1) sede que habilite la administración municipal en el perímetro urbano.

10- Servicio de internet 15 Mbps reúso 1:3 Centros vida (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora). CDI (Ana Cecilia Suárez, Heliconas), punto de víctimas y taller de obras.

11- Soporte y administración de la red externa de datos del palacio municipal y sedes externas.

12- Prestación del servicio de internet para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente implementará la infraestructura necesaria para entregar el servicio de Internet en el Data Center de la Alcaldía Municipal de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, access point) que se llegasen a servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Dicho servicio debe ser ofrecido y prestado de forma ininterrumpida por el término de cinco (5) meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y en general todos los días en que se encuentre vigente el respectivo contrato a fin de garantizar el acceso y conexión al servicio de Internet global.

El servicio debe instalarse y realizarse las pruebas necesarias hasta que se garantice en un ciento por ciento su funcionabilidad y operatividad.

El oferente cubrirá cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en el casco urbano y cualquiera de sus corregimientos sin costo adicional.

A. OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

La etapa de operación efectiva del servicio, va desde la firma del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo máximo; corresponde a las actividades asociadas para poner en operación correctamente los servicios, asegurando que se encuentran en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración

todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el oferente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

8. Disponibilidad del servicio durante la implementación, operación y administración, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en el presente lineamiento técnico.
9. Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
10. Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato a suscribir con el Operador.
11. Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
12. Disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la conexión a Internet.
13. Disponibilidad de facilidades de monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones.
14. Garantizar la prestación del servicio en caso de traslados de las sedes o dependencias de la Entidad sin costos adicionales.

B. DIRECCIONES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

- **Palacio Municipal: Diagonal 15 N° 15-21 y sus once (11) sedes**:

12. Casa de Justicia (Comisarias 1,2,3 y 4 y la inspección tercera): Carrera 33 # 26 A – 12.
13. Inspección segunda y cuarta: Carrera 13 No. 43-03 Barrio Villa Nelly
14. Inspección primera: Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.
15. Secretaría de Tránsito y Transporte: Calle 15 No. 15 C 35.
16. Secretaría de Educación Municipal: Avenida de la Cultura No. 10-15
17. Punto de atención a víctimas: Carrera 23 con calle 20
18. Taller de obras municipal: Carrera 22 No. 4-4 Barrio San Martín
19. Archivo de gestión: Calle 16 No. 17 – 71
20. Despacho del alcalde: Diagonal 16 No. 14-08 piso 3
21. Planta de beneficio animal –PBA–: Kilómetro 8 vía Morichal
22. Secretaria de Desarrollo económico y medio ambiente: Carrera 21 con calle 30.

- **Centros vida:**

7. Villa flor: Manzana Y lote 19
8. Morichal: Barrio centro (frente al parque principal) – Corregimiento de Morichal
9. Villa Nelly: Calle 42 No. 11-26
10. Chaparrera: Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera
11. Héroes: Calle 25 A No. 30-28
12. Corocora: Carrera 15 No. 13-22

- **Puntos conexos:**

8. CDI Ana Cecilia Suárez: Calle 44 No. 7-120
9. CDI Heliconias: Calle 64 No. 4 oeste No. 21 – 35 Mz 9

❖ **Zonas wifi:**

1. Quebrada Seca: 5° 3.740'N – 71° 58.967'O
2. Tilodirán: 5° 7.969'N – 72° 11.856'O
3. Llano lindo: 5° 18.138'N – 72° 25.043'O
4. Complejo Deportivo Hobo: 5° 20.699'N – 72° 22.582'O 5. Parque Central: 5° 20.930'N – 72° 24.053'O
6. La Guafilla: 5°18'23.40"N – 72°26'34.20"O
7. La Chaparrera: 5° 29.622'N – 72° 13.537'O

C. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición del Municipio:

- Un (1) profesional de soporte y administración de nivel 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal.
- Un (1) profesional de soporte y administración de nivel 1 o 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal. ´

- Los anteriores deberán cumplir con el siguiente perfil

PROFESIONAL PARA EL CARGO	CANTIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a tres (3) años debe ser la experiencia específica en soportes y mantenimiento en redes y en fibra óptica
Ingeniero de sistemas o electrónico (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a cuatro (4) años, debe ser la experiencia específica en administración de redes de datos

NOTA. Las especificaciones técnicas de los bienes se encuentran descritas en la ficha técnica diligenciada en el formato AP5-F42 (ver anexos) documento que hace parte del presente estudio previo, y el cual debe ser tenido en cuenta para la presentación al presente proceso.

CLÁUSULA 3 – FORMA DE PAGO

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida (30 días) de acuerdo con el valor diario acordado, previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pagos de seguridad social, y demás actuaciones administrativas que den lugar.

El Municipio de Yopal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el estudio previo.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. El contratista se obliga a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que implemente el contratante.
8. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
9. Instalar y configurar a nivel hardware y software cada uno de los equipos requeridos para prestar el servicio en las instalaciones de la administración municipal y las demás sedes alternas de la Alcaldía de Yopal.
10. Realizar un soporte continuo a la prestación del servicio y a los correspondientes equipos requeridos en la Entidad y sus sedes externas.
11. Reemplazar los equipos en caso de fallas, con condiciones técnicas iguales y superiores a los instalados, realizar mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, sin costo adicional para el municipio.
12. Monitorear permanentemente y corregir en forma inmediata las fallas que se presenten en el servicio.
13. Crear listas negras y restricciones de páginas web acordes a la buena gestión y acceso al servicio.
14. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
15. Dar aviso al supervisor del contrato en el evento de presentarse circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
16. De carácter obligatorio y sin excepción alguna, debe realizarse en todas las Sedes de la Administración municipal y demás municipal y las demás sedes alternas de la Alcaldía de Yopal., la gestión de seguridad correspondiente para contar con entornos digitales seguros, esto implicara configuración para la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos inadecuados y perjudiciales.
17. Realizar monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios

18. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA 5 - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

2. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.

3. Verificar, revisar y aprobar por el supervisor designado el cumplimiento de las actividades y las especificaciones técnicas solicitadas, como requisitos previos e indispensables a realizar cada una de las actividades a contratar.

4. Suministrar la documentación al contratista que se requiera para el cabal desarrollo del objeto contratado

5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 6 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
3. Rechazar los productos entregados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁUSULA 7 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA 8 - MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al **MUNICIPIO** por este contrato, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

CLÁUSULA 9 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLÁUSULA 10 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

CLÁUSULA 11 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 12 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 07.

CLÁUSULA 13 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 14– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 15 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 16 – CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem**).**

CLÁUSULA 17 – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones registradas en el SECOP II.

CLÁUSULA 18 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio y documentos previos.
2. El Pliego electrónico del proceso de selección N°. [MYCA-SG-SAM-014-2021], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual.

CLÁUSULA 19 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la **Secretaria General**, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 20 – GARANTIAS:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación	Cumplimiento
Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) Meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el termino de duración del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual.
Por el [10] % del valor del contrato.	Por el termino de duración del contrato y 4 mese mas	Calidad del Servicio
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

CLÁUSULA 21– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 22 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro presupuestal.
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

PARAGRAFO 1: Los requisitos señalados en los numerales 2 al 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO 2: El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, antes de darle inicio al contrato.

El presente anexo, hace parte integral del contrato electrónico No. **1001.84.xxx.2021**